ANÁLISIS DEL SECTOR - SEGUNDA VERSIÓN DEL FESTIVAL INTERNACIONAL DE ARTES VIVAS – FIAV BOGOTÁ 2026

El presente análisis de sector tiene como propósito ofrecer una visión integral, amplia y detallada del entorno en el cual se llevará a cabo la Segunda Versión del Festival Internacional de Artes Vivas – FIAV Bogotá, evento de relevancia cultural y artística para la ciudad y el país. Este estudio contextualiza las condiciones sociales, culturales, económicas y administrativas que enmarcan su realización.

En consecuencia, el presente análisis constituye una herramienta de soporte para la toma de decisiones estratégicas, asegurando que el Festival Internacional de Artes Vivas – FIAV Bogotá se desarrolle bajo parámetros de eficiencia, transparencia y calidad, y que, en su implementación, contribuya al posicionamiento de la ciudad como un referente internacional en el ámbito de las artes vivas.

1. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

Colombia se distingue por una amplia diversidad cultural, resultado de su geografía, historia y composición social. Conformado por seis regiones, treinta y dos departamentos y más de mil municipios, albergando ochenta y siete (87) pueblos étnicos, comunidades afrodescendientes, raizales, palenqueras, población campesina y urbana.

Si bien existen avances normativos y de política pública, como la Ley 397 de 1997 (Ley General de Cultura), la Convención de la UNESCO de 2005 sobre la protección y promoción de la diversidad de las expresiones culturales, y las estrategias de cooperación internacional, el sector cultural enfrenta limitaciones estructurales que dificultan su desarrollo. Entre estas se destacan:

- Insuficiencia de recursos financieros y apoyo institucional estable.
- Carencia de infraestructura cultural con condiciones técnicas de alto nivel.
- Escasa oferta de formación especializada en áreas creativas y técnicas.
- Acceso limitado a mercados internacionales y redes globales de circulación.
- Brechas en el acceso a tecnologías de última generación y software especializado.

Estas restricciones generan un escenario desafiante para el desarrollo de las artes vivas y escénicas, especialmente aquellas que incorporan tecnologías avanzadas. Superar estos obstáculos requiere un enfoque integral que combine inversión pública y privada, articulación interinstitucional y fortalecimiento de capacidades locales, con el objetivo de garantizar acceso, sostenibilidad e innovación en la creación cultural.

El sector cultural, entendido como un bien jurídico de interés público y social (artículos 2, 70 y 71 de la Constitución Política), comprende las actividades relacionadas con la creación, producción, distribución y consumo de bienes y servicios culturales. El subsector de las artes vivas, tiene un papel estratégico dentro de la economía cultural colombiana, ya que su actividad incluye la producción, circulación y consumo de obras de teatro, danza, música en vivo, circo y títeres. Estas prácticas aportan valor simbólico y artístico, dinamizan cadenas productivas, generan empleo creativo y fortalecen el tejido social. La innovación, sostenibilidad e inclusión están redefiniendo este panorama, ampliando la participación ciudadana a través de plataformas digitales y formatos innovadores.

Desde la perspectiva económica, el sector cultural se ubica dentro del sector terciario o de servicios, dado que su valor agregado se centra en la generación de conocimiento, identidad y experiencias colectivas, más que en la producción material. Así, su relevancia trasciende lo artístico, constituyéndose en un motor de desarrollo económico, social y territorial.

El presente proceso de contratación se enmarca en el sector de servicios culturales, enfocado en la gestión, operación y promoción de eventos artísticos especializados, como lo es el Festival Internacional de Artes Vivas de Bogotá – FIAV Bogotá. Este tipo de festivales, forman parte del ecosistema cultural y creativo de la ciudad y la nación, por medio del cual pueden ser ejercidos los derechos culturales de la ciudadanía.

Desde un enfoque macroeconómico, el sector cultural contribuye aproximadamente con el 3 % del Producto Interno Bruto (PIB) nacional, concentrando Bogotá más del 70 % de esta actividad. El Plan de Desarrollo Distrital 2024–2027 reconoce el papel estratégico del sector en la transformación social, económica y territorial, promoviendo inversiones orientadas al fortalecimiento del capital humano cultural, la circulación de contenidos y la gestión descentralizada de la oferta artística. En este marco, el Proyecto de Inversión 7929 busca posicionar la oferta cultural bogotana y ampliar el acceso ciudadano a bienes culturales de alto valor técnico y simbólico.

A nivel microeconómico, la gestión de eventos artísticos especializados presenta alta concentración de oferta, especialmente en infraestructura escénica, operación técnica y posicionamiento internacional. La ciudad de Bogotá dispone de 40 salas de teatros entre públicos y privados con más de 6.500 sillas.

Una vez realizado el análisis de la oferta mediante el Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE) de Colombia Compra Eficiente, se evidencia que la demanda institucional orientada a servicios integrales de producción técnica, gestión escénica, hospitalidad, promoción institucional y ejecución artística encuentra pocos proveedores capaces de satisfacerla de manera completa y autónoma este tipo de proyectos cómo lo es el Festival Internacional de Artes Vivas de Bogotá – FIAV BOGOTÁ. Aunque existen prestadores de servicios fragmentados, la capacidad de ofrecerlos de forma consolidada y con experiencia comprobada es limitada.

Este contexto se vio reforzado por la pandemia, que provocó el cierre de aproximadamente 5.600 infraestructuras culturales a nivel nacional y una caída del 16,7 % del PIB en el segundo trimestre de 2020, profundizando la concentración de la oferta escénica de calidad. La recuperación ha sido gradual, con un crecimiento del 2,2 % en 2022, liderado por Bogotá. Según la Cuenta Satélite de Economía Cultural y Creativa del DANE y la SCRD (2023), el área de artes y patrimonio representa el 1,2 % de los ocupados de la ciudad, con un crecimiento del 16,9 % frente al año anterior, reflejando la recuperación sostenida y la creciente demanda de espacios con capacidad técnica para eventos complejos.

En conclusión, el análisis macro y microeconómico confirma que el contrato objeto de este estudio se desarrolla en un mercado altamente especializado, con barreras técnicas significativas, y que el contratista seleccionado cumple con los requisitos administrativos, técnicos y operativos conforme a los principios de planeación y selección objetiva establecidos en el Decreto 1082 de 2015.

2. DESCRIPCIÓN DEL SECTOR CULTURAL DE LAS ARTES VIVAS

El sector cultural de las artes vivas constituye un eje fundamental dentro de la economía creativa y de la vida social de las comunidades, ya que se orienta a la creación, producción, circulación y disfrute de manifestaciones artísticas que tienen como característica principal

el encuentro directo y en tiempo real entre el creador y el público. Este sector promueve el fortalecimiento de la identidad cultural, la cohesión social y la generación de dinámicas de innovación, al tiempo que impulsa la economía mediante la profesionalización de artistas, la dinamización de escenarios culturales y el fomento de circuitos de programación local, nacional e internacional. Además, se proyecta como un componente estratégico para el posicionamiento de las ciudades como referentes de intercambio cultural y creativo a nivel global.

Las artes vivas están compuestas por un amplio conjunto de disciplinas que abarcan expresiones escénicas, entre las cuales se destacan la música, la danza, el teatro, el circo, los títeres, la narración oral y otras formas de performance contemporáneo. Estas disciplinas, en su diversidad, permiten la convergencia de lenguajes artísticos y la experimentación creativa, fomentando el diálogo intercultural y la participación ciudadana.

2.1 Retos, tendencias e innovaciones en los espectáculos de artes vivas

Las presentaciones de artes vivas, tanto en salas de teatro como en escenarios públicos, con participación de artistas nacionales e internacionales, enfrentan actualmente múltiples retos estratégicos que inciden directamente en su planeación, desarrollo y sostenibilidad. Dichos desafíos exigen respuestas integrales desde la gestión cultural y la articulación institucional. Entre los aspectos más relevantes se destacan los siguientes:

2.1.1 Complejidad logística

Las agrupaciones artísticas en el marco del Festival Internacional de Artes Vivas de Bogotá – FIAV BOGOTÁ exigen una logística altamente especializada. Este proceso involucra el transporte seguro de agrupaciones, escenografías y elementos técnicos, así como el montaje y desmontaje en salas de teatro y espacios públicos, cumpliendo con estrictas normas de conservación, seguridad y accesibilidad. Asimismo, es indispensable garantizar la adecuada coordinación de los procesos de producción técnica, transporte, alojamiento y atención integral de los artistas.

En este contexto, cada espectáculo requiere una planificación detallada que contemple la movilización de escenografías, vestuario y equipos técnicos; la programación de ensayos y funciones; y la articulación de múltiples actores y equipos artísticos. La diversidad de escenarios, tanto cerrados como abiertos, demanda estrategias diferenciadas de gestión, de manera que se asegure la correcta ejecución y el cumplimiento de los estándares de calidad requeridos.

2.1.2 Articulación con compañías internacionales

El festival integra diversas disciplinas de las artes vivas, tales como la música, la danza, el teatro, el circo y los títeres, lo cual implica una coordinación compleja entre curadores, directores, coreógrafos, intérpretes, diseñadores de vestuario y productores técnicos. Alcanzar un producto final integral y de calidad requiere, además, la movilización de indumentaria, instrumentos y escenografías desde diferentes regiones del mundo, lo que conlleva procesos de transporte aéreo, marítimo y terrestre, así como la gestión de trámites aduaneros, traducción e intermediación cultural.

La articulación internacional constituye, por tanto, un factor estratégico, en la medida en que fortalece el intercambio de saberes, promueve la circulación artística y posiciona a Bogotá como un referente global en la producción y programación de espectáculos escénicos.

2.1.3 Necesidad de innovación constante

El dinamismo de los públicos contemporáneos demanda propuestas artísticas en permanente renovación. En este sentido, la curaduría del festival debe propiciar la incorporación de nuevas posibilidades expresivas y el uso de lenguajes interdisciplinarios que transformen la experiencia del espectador, pasando de un rol pasivo a uno participativo y activo.

2.1.4 Sostenibilidad y gestión de recursos

La producción del Festival Internacional de Artes Vivas de Bogotá – FIAV BOGOTÁ demanda una gestión financiera integral que asegure la estabilidad del proyecto a corto, mediano y largo plazo. Para ello, resulta indispensable implementar estrategias de diversificación de fuentes de financiación, que incluyan aportes del sector público, recursos privados, cooperación internacional y patrocinios estratégicos.

La sostenibilidad del festival exige, además, una administración eficiente y transparente de los recursos, garantizando su adecuada destinación y el cumplimiento de los principios de planeación, economía y responsabilidad establecidos en la normativa de contratación pública.

2.2 Importancia del sector cultural en Bogotá

Bogotá se ha consolidado como el epicentro cultural del país, concentrando un ecosistema diverso que abarca artes escénicas, audiovisuales, diseño, música, moda, industria editorial, nuevos medios y expresiones emergentes vinculadas a la economía creativa. Este ecosistema, sustentado en talento, diversidad y emprendimiento, aporta aproximadamente el 5,5 % del Producto Interno Bruto (PIB) distrital y constituye un eje estratégico para el desarrollo local, en coherencia con los artículos 2, 70 y 71 de la Constitución Política, la Ley 397 de 1997 (Ley General de Cultura) y el Plan de Desarrollo Distrital 2024–2027 “Bogotá Camina Segura”.

El sector cultural, como bien jurídico de interés público y social, actúa como motor de innovación y competitividad, articulando actores públicos, privados y comunitarios bajo dinámicas de gobernanza colaborativa. Las industrias culturales y creativas fortalecen un modelo de desarrollo basado en conocimiento, identidad e innovación, contribuyendo directamente a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS 4, 8, 10, 11 y 16).

Su impacto trasciende lo económico, proyectándose hacia lo social y comunitario. A través de la práctica artística y cultural se materializa el derecho fundamental de acceso a la cultura, se promueve la inclusión y la participación ciudadana, se generan procesos de educación no formal, construcción de memoria colectiva y apropiación del espacio público. El sector contribuye también a la convivencia, la reconciliación y el empoderamiento ciudadano, consolidándose como herramienta estratégica para fortalecer el tejido social y la cohesión comunitaria.

En síntesis, el sector cultural de Bogotá no solo genera bienes y servicios con valor agregado, sino que actúa como catalizador de identidad, pertenencia y cohesión social, lo que reafirma la necesidad de su fortalecimiento institucional y financiero, así como de políticas públicas sostenibles que aseguren su continuidad y expansión. Las artes vivas, en particular, se encuentran en constante crecimiento, combinando innovación, sostenibilidad e inclusión, y ampliando el acceso y la participación ciudadana a través de nuevas plataformas y formatos.

Bogotá se caracteriza por su gran diversidad cultural, producto de su historia y composición social. Conformado por veinte localidades, a las que se suman los flujos migratorios históricos y recientes. Este entramado social ha dado lugar a múltiples formas de expresión cultural.

Desde la perspectiva cultural, Bogotá se reconoce como un epicentro creativo y cultural de América Latina, con infraestructura consolidada que incluye bibliotecas públicas, museos, teatros, centros culturales y parques. Su calendario anual de eventos contempla festivales de amplia trayectoria como los Festivales al Parque, la Feria Internacional del Libro de Bogotá (FILBo), el Festival Estéreo Picnic y el Festival Internacional de Artes Vivas de Bogotá – FIAV BOGOTÁ, que evidencian la capacidad institucional y ciudadana para organizar y participar en la estructuración de grandes festivales.

3. ASPECTOS ECONÓMICOS:

3.1 Economía Colombiana

El año 2024 estuvo caracterizado por un escenario macroeconómico de contrastes, en el que persistieron elevados niveles de incertidumbre y volatilidad, afectando tanto a los hogares como a las empresas y a la sostenibilidad fiscal del Estado. Si bien se evidenció una leve recuperación frente a la desaceleración registrada en 2023, el crecimiento económico permaneció por debajo del potencial estructural estimado. La inflación se moderó alrededor del 5 %, la caída de la inversión logró detenerse y los mercados financieros continuaron presentando alta sensibilidad a factores externos y coyunturales.

De acuerdo con cifras oficiales del DANE y del Banco de la República, el Producto Interno Bruto (PIB) nacional registró en 2024 una expansión entre el 1,6 % y 1,9 %, frente al 0,6 % observado en 2023, desempeño que obedeció principalmente al dinamismo de sectores como actividades artísticas y de entretenimiento (+14,1 %), agricultura y ganadería (+10,7 %), servicios financieros (+4,4 %), construcción (+4,1 %) y obras civiles (+16,5 %). En contraste, se evidenciaron contracciones en la industria manufacturera (−1,3 %), minas y canteras (−7,1 %) y vivienda (−1,7 %), lo que refleja vulnerabilidades estructurales asociadas a la competitividad productiva y a la dependencia de materias primas.

A pesar de estos avances, el contexto fiscal continuó siendo crítico. El déficit público permaneció en niveles elevados, la capacidad de ejecución presupuestal fue limitada y la deuda pública mostró una tendencia ascendente, poniendo en riesgo el cumplimiento de la regla fiscal. En este marco, el incremento del salario mínimo en un 9,54 %, sumado al auxilio de transporte, representó un aumento total del 11 %, generando presiones adicionales sobre la informalidad laboral, los costos de contratación y el déficit fiscal, estimado en aproximadamente 2,5 billones de pesos.

En el ámbito internacional, la economía se desenvolvió en un entorno adverso, marcado por tensiones geopolíticas y comerciales, procesos electorales masivos y una creciente polarización política. Las economías emergentes de Asia reportaron tasas de crecimiento superiores al 5 %, en contraste con América Latina (cerca del 2 %) y la zona euro (1 %). Estos desequilibrios, sumados a la fortaleza del dólar y a la aplicación de medidas proteccionistas, limitaron los flujos de inversión extranjera directa hacia Colombia y encarecieron las condiciones de financiamiento externo.

En Colombia, aunque el crecimiento de 2024 (1,9 %) mejoró frente al registrado en 2023, la inversión productiva se mantuvo rezagada y la competitividad regional resultó afectada, en particular en sectores estratégicos como la minería, la industria y las telecomunicaciones. Por el contrario, actividades relacionadas con el entretenimiento, el sector agropecuario, la administración pública, la salud y la educación presentaron un dinamismo sostenido, consolidándose como áreas de oportunidad para la generación de empleo y la promoción de la economía cultural.

El sector de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación se proyecta como un motor estratégico de desarrollo, en la medida en que se logre articular con políticas de turismo, gastronomía, transporte y seguridad, aprovechando su capacidad de atracción de visitantes nacionales e internacionales. La realización de festivales, conciertos y eventos de gran escala representa no solo un aporte al valor agregado de la economía, sino también al fortalecimiento del tejido social, la cohesión comunitaria y la proyección internacional de la ciudad.

De cara al 2025, las proyecciones iniciales muestran un crecimiento interanual del 2,7 % en el primer trimestre, impulsado nuevamente por artes, entretenimiento y recreación (+15,5 %), agricultura (+7,1 %) y comercio (+3,9 %), mientras que la minería (−5,0 %) y la construcción (−3,5 %) persistieron en cifras negativas. La inflación anual de 2024 cerró en 5,20 %, la más baja de los últimos cuatro años, lo que permitió al Banco de la República iniciar un ciclo de reducción gradual de tasas de interés, proyectadas en el corto plazo hacia el 9 %.

Sin embargo, subsisten retos estructurales relevantes: la deuda pública podría alcanzar un 63 % del PIB en 2025 y el déficit fiscal rondar el 7 %, lo cual exige disciplina macroeconómica, consolidación de reformas estructurales e implementación de estrategias de estímulo focalizado en sectores de alto dinamismo, como la economía creativa y cultural, que generan efectos multiplicadores en empleo, innovación y competitividad territorial.

3.2 Sector de industrias culturales y creativas

El sector cultural y creativo agrupa actividades relacionadas con la creación, producción, circulación y consumo de bienes y servicios culturales, integrando expresiones artísticas, saberes tradicionales, contenidos digitales y patrimonio material e inmaterial. Este sector se ha consolidado como un componente estratégico de la economía nacional, en cumplimiento de la Ley 1834 de 2017 (Ley Naranja) y en concordancia con los lineamientos de la Unesco (2005) sobre diversidad cultural.

Según la Cuenta Satélite de Economía Cultural y Creativa (CSECC, DANE 2024), en 2023 las industrias culturales y creativas generaron un valor agregado de $40,6 billones COP, equivalente al 2,87 % del PIB nacional, con un crecimiento real del 12,13 % frente a 2022. En términos de empleo, el sector ocupó aproximadamente 832.000 personas, con un incremento del 6,6 % anual, destacando el área de artes y patrimonio, con un crecimiento del 20,5 % en empleo, alcanzando más de 300.000 trabajadores.

En este contexto, Bogotá concentra el 62 % del valor agregado nacional, aportando $19,1 billones COP en 2023 (equivalente al 5,5 % del PIB distrital), superando sectores tradicionales como la construcción (3,9 %). El empleo cultural en la ciudad alcanzó 216.740 personas, distribuidas en ramas como audiovisuales, diseño, patrimonio, música y artes escénicas (SDP y Observatorio de Desarrollo Económico, 2023).

3.3 Contexto sociodemográfico de Bogotá

Bogotá, en su calidad de capital de la República de Colombia y entidad territorial especial (artículo 322 de la Constitución Política), se consolida en 2025 como la ciudad más grande y poblada del país. Según las proyecciones oficiales del DANE, la población asciende a 7.937.898 habitantes, de los cuales el 52,1 % son mujeres (4.135.867) y el 47,9 % hombres (3.802.031), reflejando una distribución demográfica relativamente equilibrada con ligera predominancia femenina.

El Distrito Capital está compuesto por 20 localidades, cada una con dinámicas sociales, económicas y culturales diferenciadas. Su extensión territorial alcanza 163.663 hectáreas, de las cuales aproximadamente el 75 % corresponde a suelo rural, ubicado principalmente en Sumapaz, Usme, Ciudad Bolívar, Suba, Santa Fe, San Cristóbal, Usaquén y Chapinero, lo que confiere a Bogotá una combinación única de características urbanas y rurales.

En términos de estructura poblacional por edad (2025):

- Niños y adolescentes (0–14 años): 21 %
- Jóvenes y adultos jóvenes (15–34 años): 29 %
- Adultos (35–64 años): 39 %
- Personas mayores (65 años o más): 11 %

Estos datos evidencian una tendencia progresiva hacia el envejecimiento poblacional, aunque la ciudad mantiene un amplio segmento de población joven y en edad productiva, lo que constituye un potencial estratégico para la fuerza laboral y el consumo cultural.

Desde la perspectiva de localización y urbanización, Bogotá es predominantemente urbana, con más del 99 % de sus habitantes residiendo en áreas urbanas. Su área metropolitana, que articula municipios de la Sabana, supera los 10 millones de habitantes, consolidándola como una de las megaciudades más importantes de América Latina.

En cuanto a la composición étnica, la ciudad refleja diversidad cultural: comunidades indígenas (0,3 %), afrodescendientes (0,9 %), población raizal y rom (0,002 %), además de una mayoría de población mestiza y blanca. Esta pluralidad enriquece el panorama artístico y se manifiesta en festivales, prácticas tradicionales y expresiones contemporáneas.

Las localidades más densamente pobladas son Suba y Kennedy, con más de un millón de habitantes cada una; seguidas por Engativá, Ciudad Bolívar y Bosa, con poblaciones entre 700.000 y 900.000 habitantes, cifras que superan a la mayoría de ciudades intermedias del país.

Desde el punto de vista económico, Bogotá mantiene su rol como motor principal de la economía nacional, aportando más del 25 % del PIB colombiano. Sus sectores más dinámicos incluyen servicios, comercio, construcción, industria, comunicaciones y tecnología. No obstante, persisten desafíos en empleo e informalidad laboral, especialmente entre jóvenes y poblaciones vulnerables, lo que impacta la capacidad de acceso a bienes y servicios culturales.

4. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Conforme a lo establecido en los artículos 2.2.1.1.1.4.1. y 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, modificados por los artículos 2 y 5 del Decreto 0142 de 2023 respectivamente, y según la “Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de

productos y servicios de Naciones Unidas, V.14.080" expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente y el sistema "The United Nations Standard Products and Services Code® - UNSPSC - Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas", los servicios se ubican en el segmento 90 y 82. Siguiendo la metodología indicada en la citada Guía, los servicios requeridos se encuentran identificados en los códigos.

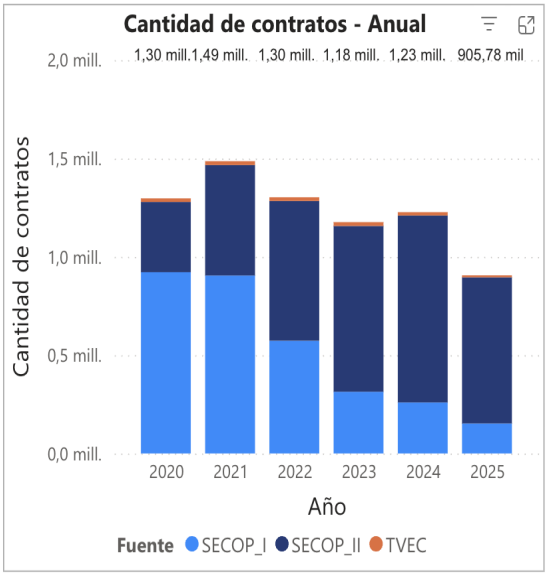
[1] https://operaciones.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios

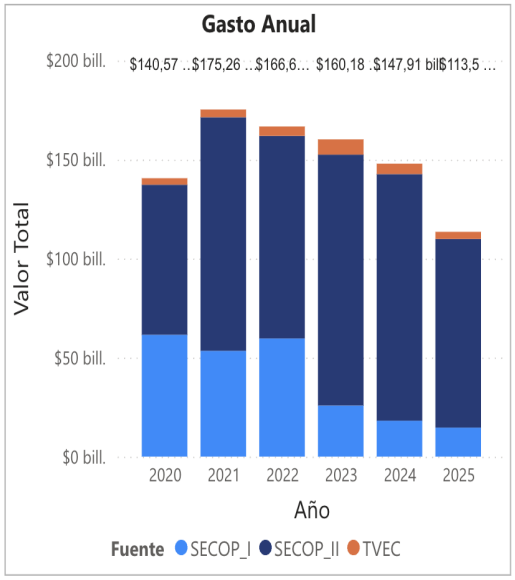
Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
90000000	90130000	90131500	90131501	Actuaciones u obras teatrales
90000000	90130000	90131500	90131502	Actuaciones de danza
90000000	90130000	90131500	90131503	Ópera
90000000	90130000	90131500	90131504	Conciertos
82000000	82150000	82151700	82151701	Servicios de actuación
82000000	82150000	82151700	82151702	Servicios de comediantes
82000000	82150000	82151700	82151703	Servicios de bailarines
82000000	82150000	82151700	82151704	Servicios de músicos
82000000	82150000	82151700	82151705	Servicios de vocalistas
82000000	82150000	82151700	82151706	Servicios coreográficos

5. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

De conformidad con la herramienta para análisis de la oferta del Modelo de Abastecimiento Estratégico -MAE- dispuesto por la Agencia de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, para el segmento 90- Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento y 82 - Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes Gráficas y Bellas Artes, de los años 2020 a 2025, en el Distrito Capital de Bogotá, se registra el siguiente volumen de ventas efectuadas al sector público:

Título: 90- Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento





Fuente:
https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiOTk0MWM1MjMtYzhkOS00NDUwLThmOTEtMmRmMTQxNTEyYTczIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9

De acuerdo con la información suministrada por el Modelo de Abastecimiento Estratégico – MAE, para el período comprendido entre los años 2023 y 2025, en el Distrito Capital de Bogotá se reporta un gasto aproximado de $ 196.228.650.305, asociado a la suscripción de 1.403 contratos, en el marco de los códigos UNSPSC correspondientes a:

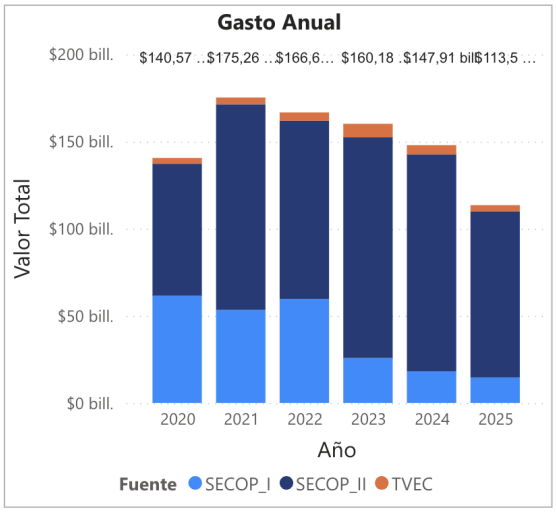
Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

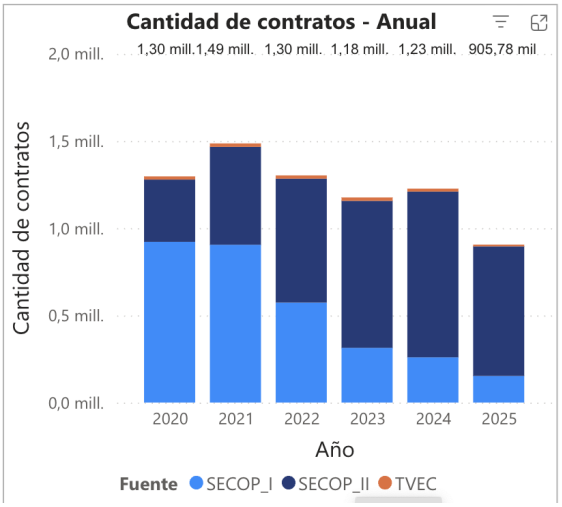
Año	2022	2023			2024			2025		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
9013 - Artes interpretativas	**21,89%**	**404**	**$45.541.378.076**	**14,87%**	**653**	**$67.696.123.642**	**22,10%**	**346**	**$82.991.148.587**	**27,10%**
901315 - Actuaciones en vivo	11,47%	336	$35.441.459.087	11,57%	544	$66.799.834.752	21,81%	257	$79.353.904.902	25,91%
901316 - Actuaciones grabadas o películas	10,42%	68	$10.099.918.989	3,30%	109	$896.288.890	0,29%	89	$3.637.243.685	1,19%
Total	**21,89%**	**404**	**$45.541.378.076**	**14,87%**	**653**	**$67.696.123.642**	**22,10%**	**346**	**$82.991.148.587**	**27,10%**

Fuente:https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiOTk0MWM1MjMtYzhkOS00NDUwLThmOTEtMmRmMTQxNTEyYTczIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9

Como se evidencia en la información analizada, las ventas al sector público reflejaron una tendencia de crecimiento sostenido entre los años 2020 y 2025, con la excepción del año 2021, en el cual se registró una disminución significativa como consecuencia de la coyuntura derivada de la emergencia sanitaria. Superada dicha situación, el sector de los eventos y las actividades logísticas asociadas logró estabilizarse y retomar su recuperación y expansión.

Título: 82 - Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes Gráficas y Bellas Artes





Fuente:
https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiOTk0MWM1MjMtYzhkOS00NDUwLThmOTEtMmRmMTQxNTEyYTczIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9

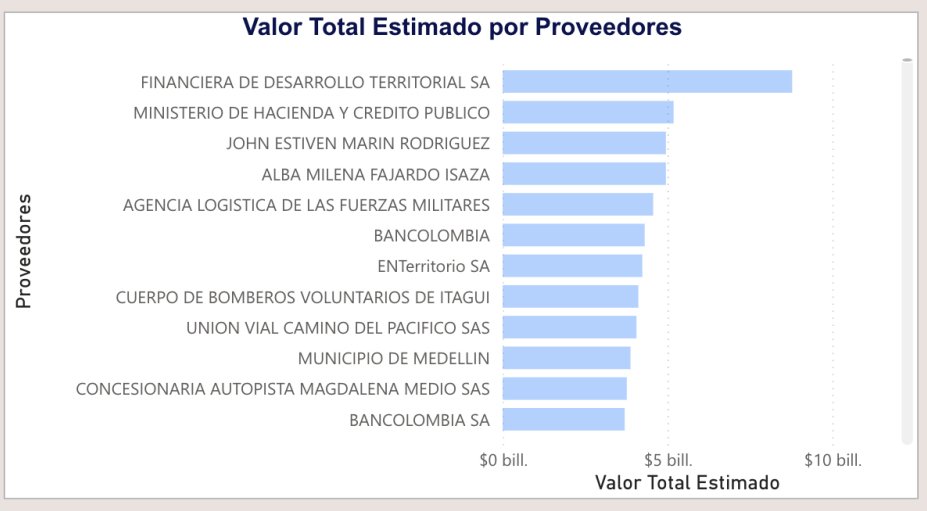
De acuerdo con la información suministrada por el Modelo de Abastecimiento Estratégico – MAE, para el período comprendido entre los años 2023 y 2025, en el Distrito Capital de Bogotá se reporta un gasto aproximado de $ 410.974.032.104, asociado a la suscripción de 3.744 contratos, en el marco de los códigos UNSPSC correspondientes a:

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2023			2024			2025			
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	ontratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos
8215 - Artistas e intérpretes profesionales	**1486**	**$95.055.108.712**	**15,46%**	**1478**	**$230.929.110.427**	**37,55%**	**780**	**$84.989.812.965**	**13,82%**	**8928**	**$614**
821517 - Profesionales de las artes escénicas	1267	$80.125.673.235	13,03%	1312	$210.177.084.557	34,18%	691	$78.891.929.478	12,83%	**7412**	**$551**
821515 - Servicios de artes visuales	212	$14.015.133.602	2,28%	161	$20.546.263.480	3,34%	85	$5.653.326.744	0,92%	**1447**	**$60**
821516 - Artistas de circo	7	$914.301.875	0,15%	5	$205.762.390	0,03%	4	$444.556.743	0,07%	**69**	**$3**
Total	**1486**	**$95.055.108.712**	**15,46%**	**1478**	**$230.929.110.427**	**37,55%**	**780**	**$84.989.812.965**	**13,82%**	**8928**	**$614**

Fuente:
https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiOTk0MWM1MjMtYzhkOS00NDUwLThmOTEtMmRmMTQxNTEyYTczIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9

Como se evidencia en la información analizada, las ventas al sector público reflejaron una tendencia de crecimiento sostenido entre los años 2020 y 2025, con la excepción del año 2021, en el cual se registró una disminución significativa como consecuencia de la coyuntura derivada de la emergencia sanitaria. Superada dicha situación, el sector de los eventos y las actividades logísticas asociadas logró estabilizarse y retomar su recuperación y expansión.

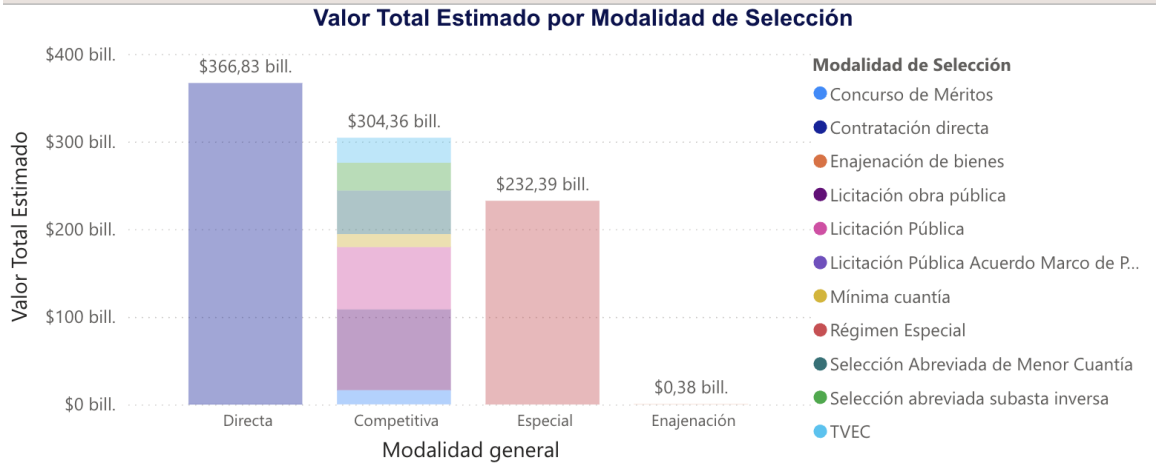


Fuente:
https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiOTk0MWM1MjMtYzhkOS00NDUwLThmOTEtMmRmMTQxNTEyYTczIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9

Proveedores	Valor Total Estimado
FUNDACION ALIMENTARTE	$31.143.947.940
FOMCULTURA	$19.440.695.895
CORPORACION KABABI	$17.214.891.069
CORPORACION PAIS REGION Y DESARROLLO CORPADESARROLLO	$12.814.253.513
CORCEDEF	$10.448.987.114
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES	$10.150.000.000
FUNDACIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO EL ARTE Y LA CULTURA	$7.037.575.654
FONDO MIXTO PARA LA PROMOCION DE LA CULTURA Y LAS ARTES DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE	$6.920.037.177
Corporación de Eventos Ferias y Espectáculos de Cali	$5.254.476.879
FUNDACION EL REPIQUE	$4.565.665.000
CYAN EVENTOS Y LOGÍSTICA SAS	$4.349.251.748
CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICIA NACIONAL	$4.081.490.621
INSTITUTO COLOMBIANO DE BALLET CLÁSICO INCOLBALLET	$4.072.565.120
EVENPRO ENTRETENIMIENTO SAS	$4.024.276.256
FUNDACION PARA EL DESARROLO INTEGRAL SOSTENIBLE NVA AMERICA	$3.574.000.000
FUNDACION ARTE PARA EL DESARROLLO	$3.325.000.000
CORPORACION PARA EL DESAROLLO SOCIAL CULTURAL Y FOMENTO HUMANO	$3.269.156.000
CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL CULTURAL Y DEPORTIVA	$3.246.820.940
CITYEVENTOS AC SAS	$3.025.937.000
LEON GRAFICAS SAS	$2.747.532.976
ESTRELLA GRUPO EMPRESARIAL SA	$2.595.678.000
FUNDATURCOGIL	$2.520.000.000
VALENCIA PRODUCCIONES FX SAS	$2.426.100.000
FUNDACION BANPROYECT	$2.348.300.000
CENTRO SOCIAL DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO DE LA POLICIA	$2.324.836.725
CENTRO SOCIAL DE OFICIALES DE LA POLICIA NACIONAL	$2.242.723.669
Fondo Mixto de Cultura y las Artes del Valle del Cauca	$2.143.834.770
RECREAVALLE	$1.985.515.954
GLOURCE EVENTOS	$1.814.395.000
CESAR ANDRES ALDANA ORTIZ	$1.710.718.547
ASOCIACION FOLCLORICA SANTIAGO DE LAS ATALAYAS	$1.624.237.670
CORPADESO ONG	$1.594.989.500
THE MASTER MUSIC SAS	$1.539.051.028
SUMINISTRO Y LOGISTICA JTM SAS	$1.527.793.007

Fuente:
https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiOTk0MWM1MjMtYzhkOS00NDUwLThmOTEtMmRmMTQxNTEyYTczIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9

Valor estimado por modalidad de selección



Fuente:
https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiOTk0MWM1MjMtYzhkOS00NDUwLThmOTEtMmRmMTQxNTEyYTczIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9

A partir del análisis del valor total estimado por modalidad de selección, se observa que la contratación directa se posiciona como la modalidad más utilizada, con un valor cercano a los $366,83 billón COP.

5.1 Variación del salario mínimo legal vigente (SMMLV)

El Gobierno nacional, mediante los decretos 1572 y 1573 del 24 de diciembre de 2024, fijó el salario mínimo mensual legal –SMMLV– y el auxilio de transporte para 2025 en $1.423.500 y $200.000 respectivamente. A continuación, se muestra el histórico de los últimos 6 años del aumento del salario mínimo:

AÑO	SALARIO MÍNIMO	VARIACIÓN Vs AÑO ANTERIOR
2025	$1.423.500	9,5%
2024	$1.300.000	12.07%
2023	$1.160.000	16.00%
2022	$1.000.000	10.07%
2021	$908.526	3.50%
2020	$877.803	6.00%

Fuente: Histórico del salario mínimo legal vigente (SMLV). Disponible en: https://salariominimocolombia.info/historico

5.1 Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Al cierre del año 2024, la inflación consolidó una tendencia descendente, registrando una reducción significativa en comparación con los años anteriores. De acuerdo con las cifras del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), el Índice de Precios al Consumidor (IPC) correspondiente a diciembre presentó una variación mensual del 0,4 %, inferior a la observada en el mismo mes de 2023. En términos anuales, la inflación se ubicó en 5,2 %, lo que representa una disminución sustancial frente al 9,2 % reportado el año inmediatamente anterior.

Según lo señalado por la directora del DANE, Piedad Urdinola, la inflación de 2024 constituye la más baja desde 2021, año en el que alcanzó un nivel de 1,61 %. Este comportamiento se explica principalmente por la dinámica diferenciada de las divisiones de gasto. El sector educativo registró la mayor variación anual con un incremento del 10,6 %, seguido por restaurantes y hoteles con 7,8 %. Asimismo, otros sectores cómo alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (6,9 %), bebidas alcohólicas y tabaco (5,5 %) y salud (5,5 %) superaron el promedio nacional (5,2 %).

En contraste, la división de información y comunicación presentó la mayor variación negativa, con una reducción anual del -0,9 %. Otras categorías, como transporte (5,1 %), bienes y servicios diversos (3,3 %) y alimentos y bebidas no alcohólicas (3,3 %), mostraron incrementos inferiores al promedio nacional, evidenciando una moderación en la presión inflacionaria de dichos rubros.

Este escenario responde tanto a las medidas de política monetaria y fiscal implementadas en los últimos periodos como a la estabilización de factores externos que anteriormente incidían en el alza de precios. La reducción inflacionaria representa un alivio para los hogares, favorece la recuperación del poder adquisitivo y configura un entorno más propicio para el consumo y la actividad económica en general.

Finalmente, la variación anual de 5,20 % se constituye en la base para el ajuste de otros indicadores económicos, tales como los cánones de arrendamiento, el valor de los peajes y demás tarifas reguladas.

5.2 Variación – diciembre de 2024

De acuerdo con el reporte del DANE, el Índice de Precios al Consumidor (IPC) para diciembre de 2024 registró una variación mensual del 0,4 %. Este comportamiento estuvo principalmente explicado por el incremento en las divisiones de restaurantes y hoteles (0,9 %), alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,5 %) y alimentos y bebidas no alcohólicas (0,5 %).

Con aumentos más moderados se situaron las divisiones de bebidas alcohólicas y tabaco (0,4 %), transporte (0,3 %), bienes y servicios diversos (0,1 %) y salud (0,1 %). En contraste, se registraron variaciones negativas en las divisiones de recreación y cultura (-0,2 %) y información y comunicación (-0,1 %), lo que contribuyó a contener el alza general de precios en el periodo analizado.

5.3 IPC por niveles de ingreso

El análisis del DANE incluyó también la evolución del IPC según nivel de ingreso de los hogares. En diciembre de 2024, la variación mensual fue de:

- Pobres: 0,5 %
- Vulnerables: 0,5 %
- Clase media: 0,4 %
- Ingresos altos: 0,3 %

En términos anuales, la variación del IPC por nivel de ingresos se consolidó así:

- Pobres: 4,9 %
- Vulnerables: 4,8 %
- Clase media: 5,1 %
- Ingresos altos: 5,5 %

- Total nacional: 5,2 %

Este comportamiento refleja una mayor presión inflacionaria sobre los hogares de ingresos altos, aunque en general la variación anual se mantuvo relativamente homogénea entre los distintos estratos socioeconómicos.

5.4 IPC por dominios geográficos

En cuanto a la distribución geográfica, el promedio nacional de inflación mensual en diciembre de 2024 fue de 0,4 %. No obstante, se observaron diferencias significativas entre ciudades:

- Mayores variaciones: Valledupar (1,1 %), Santa Marta (0,9 %), Barranquilla (0,8 %) y Riohacha (0,7 %).
- Menores variaciones: Florencia (-0,2 %), Popayán (-0,01 %), Tunja (0,3 %), Cali (0,3 %), Manizales (0,3 %) y Bogotá (0,3 %).

Respecto a la variación anual del IPC (5,2 %), los niveles más altos se registraron en:

- Bucaramanga (6,0 %), Pereira (5,9 %), Bogotá (5,6 %), Medellín (5,6 %) y Armenia (5,5 %).

Por su parte, las ciudades con variaciones anuales inferiores al promedio nacional fueron:

- Santa Marta (0,4 %), Barranquilla (3,3 %), Riohacha (4,0 %) y Pasto (4,3 %).

6. ENTORNO LEGAL Y ADMINISTRATIVO

Tipo de Contrato: **INTERADMINISTRATIVO**

El artículo 113 de la Constitución Política consagra que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines, así mismo lo hace el artículo 209. En cuanto a la función administrativa, señala que las autoridades deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

En el marco jurídico colombiano, los contratos interadministrativos son herramientas fundamentales para promover la cooperación entre entidades públicas, optimizar recursos y cumplir con los objetivos del interés general.

La ley 489 de 1998, por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, regula en su artículo 6 el principio de coordinación y colaboración, estableciendo que, "*en virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias y organismos y entidades titulares".*

La Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado ha definido a los *contratos interadministrativos* como: "Aquel negocio jurídico celebrado entre dos entidades públicas, mediante el cual una de las dos partes se obliga para con la otra a una prestación (suministro de un bien, realización de una obra o prestación de un servicio), por la que, una vez cumplida,

obtendrá una remuneración o precio (...)" Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, concepto del 26 de julio de 2016, No. interno 2.257.

Adicionalmente, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 reglamentan las excepciones aplicables a este tipo de contratos, estableciendo criterios para garantizar la eficiencia, economía y transparencia en su celebración.

El artículo 2, numeral 4 literal C de la ley 1150 de 2007 establece que la modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:

> "(…)
> *4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:*
> *(…)*
> *c) Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.*
> *Se exceptúan los contratos de obra, suministro, prestación de servicios de evaluación de conformidad respecto de las normas o reglamentos técnicos, encargos fiduciarios y fiducia pública cuando las instituciones de educación superior públicas o las Sociedades de Economía Mixta con participación mayoritaria del Estado, o las personas jurídicas sin ánimo de lucro conformadas por la asociación de entidades públicas, o las federaciones de entidades territoriales sean las ejecutoras. Estos contratos podrán ser ejecutados por las mismas, siempre que participen en procesos de licitación pública o contratación abreviada de acuerdo con lo dispuesto por los numerales 1 y 2 del presente artículo. (…)*

Que los contratos interadministrativos se celebran entre entidades públicas sometidas o no a la Ley 80 de 1993, para cuya procedencia las entidades ejecutoras deben tener relación directa con el objeto a realizar, señalado en la ley o en sus reglamentos.

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en Concepto C-139 de 2024, ha dicho lo siguiente:

> *"(…) Sobre la tipología de convenio o contrato interadministrativo, conviene señalar que esta fue creada en la Ley 80 de 1993, y aunque no la definió ni desarrolló, el Decreto 1082 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional", califica a los convenios o contratos interadministrativos como aquella contratación entre Entidades Estatales. De acuerdo con esto, el contrato o el convenio interadministrativo es el acuerdo donde concurre la voluntad de dos o más personas jurídicas de derecho público con la finalidad de cumplir, en el marco de sus objetivos misionales y sus competencias, con los fines del Estado. Es decir, los contratos o convenios interadministrativos nominados en la Ley 80 de 1993 están determinados por un criterio orgánico, pues es necesario que los extremos de la relación contractual sean Entidades Estatales con competencia para celebrar contratos.*
>
> *Si bien los contratos o convenios interadministrativos están previstos en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, no quiere decir que solo puedan celebrarse entre Entidades Estatales que apliquen el régimen de contratación allí previsto. En efecto, una Entidad Estatal de la Ley 80 de 1993 bien puede celebrar esta clase de convenios con una Entidad Estatal de régimen especial y no por ello dejará de ser un contrato o convenio interadministrativo.*

Sin perjuicio de lo anterior, debe señalarse que el inciso segundo de la citada disposición establece una limitación a la contratación directa mediante la causal del literal c) dirigido a los supuestos en que las "instituciones de educación superior públicas o las Sociedades de Economía Mixta con participación mayoritaria del Estado, o las personas jurídicas sin ánimo de lucro conformadas por la asociación de entidades públicas, o las federaciones de entidades territoriales sean las ejecutoras". De manera que cuando ellas sean las ejecutoras, no se pueden celebrar contratos interadministrativos de manera directa, utilizando la causal del literal c), en tratándose de "contratos de obra, suministro, prestación de servicios de evaluación de conformidad respecto de las normas o reglamentos técnicos, encargos fiduciarios y fiducia pública".

Ahora bien, de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero de la norma objeto de análisis, la ejecución de los contratos interadministrativos quedó sometida por regla general al EGCAP, salvo los casos en que la entidad ejecutora actúa en régimen de competencia con el sector privado o cuando el contrato tenga relación directa con su actividad. En otras palabras, la ejecución del respectivo contrato interadministrativo podrá hacerse bajo unas normas distintas a las dispuestas en el EGCAP – dentro de las cuales es posible ubicar a los Manuales de Contratación de las entidades con regímenes exceptuados – si existe una relación inmediata entre el objeto del contrato y la actividad propia de la entidad ejecutora.

Teniendo en cuenta que las entidades con las que se celebra el presente contrato, son entidades públicas, la modalidad de escogencia es la Contratación Directa a través de un contrato interadministrativo, de conformidad con lo regulado en la Ley 1150 de 2007."

El Decreto 1082 de 2015, indica en el artículo 2.2.1.2.1.4.4 "Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto"; "Artículo 2.2.1.2.1.4.1.i Acto administrativo de justificación de la contratación directa. La Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa…"

Sobre el tema, la Corte Constitucional expresó en la Sentencia C-671 de 2015 que *"Lo que hace interadministrativo a un contrato o convenio no es el procedimiento de selección aplicable, sino la calidad de los sujetos contratantes, esto es que las dos partes de la relación jurídica contractual formen parte de la administración pública"*. Así las cosas, esta clase de acuerdos de voluntades se definen por un criterio orgánico, por lo que uno de sus elementos esenciales es que en los extremos de la relación jurídico negocial concurran personas de derecho público.

En este contexto, un contrato interadministrativo entre la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y la Corporación Colombia Crea Talento - CoCrea, es no solo viable desde el punto de vista jurídico, sino también conveniente para cumplir con las necesidades de desarrollo distrital, optimizar recursos y garantizar la transparencia en la gestión pública. Este modelo contractual permite a las entidades públicas trabajar de manera articulada, aprovechando las capacidades técnicas y operativas de las dos entidades para lograr resultados en beneficio de la comunidad.

En este sentido, el presente contrato cumple con los requisitos normativos y jurisprudenciales que sustentan su viabilidad, garantiza la legalidad en la destinación de

los recursos públicos y asegura la consecución de los fines constitucionales de acceso, fomento y disfrute de la cultura por parte de la ciudadanía.

De conformidad con lo previsto en el artículo 63 de la Ley 397 de 1997**,** la Corporación Colombia Crea Talento – COCREA se configura como un Fondo Mixto Nacional para la Promoción de la Cultura y las Artes**,** dotado de personería jurídica**,** sin ánimo de lucro, constituido con aportes del sector público y privado, cuyo objeto es la promoción de la creación, investigación y difusión de las manifestaciones artísticas y culturales.

En virtud de su composición mixta con participación estatal, y atendiendo a lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 80 de 1993**,** la Corporación tiene la condición de entidad estatal**.** Asimismo, conforme a los criterios establecidos en la Ley 489 de 1998**,** ha sido catalogada como una entidad descentralizada indirecta de segundo grado**,** perteneciente a la Rama Ejecutiva del Poder Público**,** integrando así el sector descentralizado de la Administración Pública**.**

Esta calificación ha sido respaldada por el Concepto 167881 de 2016 del Departamento Administrativo de la Función Pública**,** el cual reconoce su naturaleza jurídica y la habilita para la celebración de contratos interadministrativos con otras entidades estatales.

En cumplimiento de su misión, COCREA busca promover el desarrollo de las cadenas y ecosistemas de valor asociados a los procesos de formación, creación, producción, distribución, circulación y acceso ciudadano a las expresiones artísticas y culturales, con especial énfasis en los sectores del emprendimiento cultural, las artes, el patrimonio, las industrias culturales e industrias creativas. Estos sectores se reconocen como campos estratégicos de desarrollo social y económico, con capacidad para incidir en ámbitos como la dinamización empresarial, la generación de empleo, el fortalecimiento del capital humano, la integración social, la transformación productiva, el avance científico, tecnológico y de innovación social, la competitividad regional, y la garantía del derecho de acceso a la vida cultural y al ejercicio efectivo de los derechos culturales de la ciudadanía**.**

En el marco de la designación otorgada por el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes**,** mediante el Convenio No. 2808 de 2020**,** COCREA ejerce la función de seleccionar proyectos de economía cultural y creativa que puedan recibir inversiones o donaciones y hacer a sus aportantes beneficiarios del incentivo tributario previsto en el artículo 180 de la Ley 1955 de 2019.

- **Misión, Visión, Pilares y habilitadores de la Corporación Colombia Crea Talento**

  - **Misión:** Potenciar la sostenibilidad del sector creativo y cultural del país.

  - **Visión:** Ser una Corporación referente en el sector creativo y cultural a nivel nacional e internacional en la construcción de mecanismos innovadores de financiación y la generación de conexiones de valor.

  - **Pilar 1:** Crear mecanismos de financiación innovadores y sostenibles.

    ●**Objetivo:** Construir, desarrollar y operar mecanismos o vehículos innovadores, sostenibles y escalables de financiación, que permitan canalizar recursos hacia proyectos creativos y culturales en cualquier región del país.
    ●**Iniciativas:** Convocatoria CoCrea y Fondo de Aportantes

- **Pilar 2:** Conectar actores del ecosistema del sector creativo y cultural.

  ●**Objetivo:** Diseñar y apalancar iniciativas estratégicas que potencien el desarrollo del ecosistema creativo y cultural del país, por medio de la articulación entre agentes y sectores.
  ●**Iniciativas:** Gestión de financiación proyectos CoCrea, Proyectos de Interés Común, Proyectos Estratégicos.

- **Habilitador 1:** Fortalecer la Corporación.

  ●**Objetivo:** Garantizar que la organización posea una estructura pertinente y eficiente, capaz de responder a las demandas operativas y estratégicas.
  ●**Iniciativas:** Políticas de desarrollo organizacional, desarrollo de procesos, indicadores de seguimiento.

- **Habilitador 2:** Posicionar la Corporación.

  ●**Objetivo:** Ampliar el reconocimiento y la influencia de la Corporación en su sector y en la sociedad en general, mediante el uso estratégico de canales de comunicación y eventos.
  ●**Iniciativas:** Participación en eventos estratégicos, visibilización en medios.

- **Habilitador 3:** Generar conocimiento.

  ●**Objetivo:** Consolidar la capacidad de la organización para gestionar la información de manera efectiva.
  ●**Iniciativas:** Mejoras plataforma CoCrea, nuevas herramientas de soporte.

En este contexto, COCREA enfoca su gestión en la consolidación de alianzas estratégicas con actores clave del ecosistema cultural y creativo nacional**,** a fin de ampliar y diversificar las fuentes de financiación de proyectos culturales. Dentro de esta oferta, se destacan mecanismos innovadores como el incentivo tributario administrado por la Corporación, así como la articulación de instrumentos financieros complementarios**.**

Adicionalmente, la Corporación promueve el fortalecimiento de capacidades técnicas, de gestión y de gerencia de proyectos en los agentes culturales, con el propósito de fomentar su autonomía, sostenibilidad y capacidad de autogestión, facilitando la generación de nuevas alianzas y relaciones comerciales a largo plazo.

6.1 Experiencia

- **Certificación de idoneidad y experiencia**

Con base en la evaluación técnica realizada, se analizó detalladamente la trayectoria institucional, el marco normativo, los resultados alcanzados y la capacidad operativa y financiera de la Corporación, por lo cual se concluye que COCREA cumple con los requisitos de idoneidad y experiencia exigidos, lo cual se evidencia en los siguientes aspectos:

a. Experiencia Acreditada:

LA CORPORACIÓN COLOMBIA CREA TALENTO cuenta con una amplia experiencia

para promover la creación, la investigación y la difusión de las diversas manifestaciones artísticas y culturales, entre los que se destacan:

- CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 3055 DE 2021, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y LA CORPORACIÓN COLOMBIA CREA TALENTO - COCREA, el cual tuvo como Objeto: Aunar recursos humanos, administrativos, financieros y de asistencia técnica para la realización de la versión digital del Global Forum on Arts, Culture, Creativity and Technology G-FACCT, y el fortalecimiento de las estrategias de divulgación y posicionamiento de la Economía Naranja en Colombia y el mundo. Su valor fue de MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES CIENTO DOCE MIL TRESCIENTOS VEINTIÚN PESOS M/CTE ($1.967.112.321).

- CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 3056 DE 2021, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y LA CORPORACIÓN COLOMBIA CREA TALENTO - COCREA, el cual tuvo como Objeto: Aunar recursos humanos, administrativos, financieros y de asistencia técnica para la elaboración de insumos y documentos técnicos que permitan cualificar la implementación de la política integral de Economía Naranja en los componentes de seguimiento y circulación, así como para fortalecer la ejecución de acciones de circulación de bienes y servicios creativos. Su valor fue de NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($957.852.146).

- CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 730 DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL DE 2024 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES, LA SECRETARIA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE Y EL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES, el cual tiene cómo objeto: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para llevar a cabo la gestión, administración, operación y desarrollo del proyecto denominado *“Festival Internacional de Artes Vivas de Bogotá”* en el marco de las políticas culturales de la Nación y el Distrito Capital, actuando cómo Secretaría Técnica del mismo.

- CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 191 DE 2024 SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE Y LA CORPORACIÓN COLOMBIA CREA TALENTO, el cual tiene como objeto: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para desarrollar el proyecto del Festival a que se refiere el convenio 730 de 2024 (número 05 de 2024 en la SCRD) suscrito entre la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes. Su valor fue de *CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($4.797.404.947)*

- Resolución No. 0224 del 2024 por medio de la cual se resolvió RECONOCER Y ORDENAR un aporte por la suma CUATRO MIL MILLONES DE PESOS ($ 4.000.000.000,00) M/CTE, a favor de LA CORPORACIÓN COLOMBIA CREA TALENTO -COCREA, motivo por el cual, la representante legal de la Corporación "Colombia Crea Talento" - COCREA, deberá informará periódicamente a la Junta Directiva, acerca de la ejecución de los recursos asignados del aporte otorgado en el artículo primero de la resolución en mención, de acuerdo con la destinación y plan de trabajo aprobados en el proyecto Festival Internacional de Artes Vivas de Bogotá”.

- CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 654 DE 2024 SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE Y LA CORPORACIÓN COLOMBIA CREA TALENTO el cual tiene como objeto: "Aunar esfuerzos entre la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y la Corporación Colombia Crea Talento, en aspectos administrativos, técnicos, financieros, artísticos y culturales para desarrollar el proyecto denominado "OBRAS PERFORMÁTICAS Y ESCENOGRÁFICAS - NAVIDAD 2024", que incluye producción, oferta artística, emprendimiento cultural, en escenarios convencionales y no convencionales, de conformidad con el anexo técnico definido para tal fin" que incluye producción, oferta artística, emprendimiento cultural, en escenarios convencionales y no convencionales, de conformidad con el anexo técnico definido para tal fin. Su valor fue de DOCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES QUINCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE ($12.233.015.383).

En mérito de lo expuesto, se concluye que la Corporación Colombia Crea Talento – COCREA cuenta con una trayectoria relevante y una experiencia comprobada que respaldan su idoneidad técnica y experiencia específica para actuar como Aliado Estratégico en el marco del proyecto denominado "Festival Internacional de Artes Vivas - FIAV Bogotá", el cual se desarrollará mediante la celebración del contrato Interadministrativo correspondiente.

7. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Con fundamento en la información consultada en las plataformas oficiales de Colombia Compra Eficiente, se elaboró la siguiente tabla que consolida los procesos contractuales adelantados en periodos anteriores por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, los cuales presentan características y objetos contractuales similares al del presente análisis del sector.

7.1 Adquisiciones pasadas de la entidad

ENTIDAD CONTRATANTE	NÚMERO DEL PROCESO	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	VALOR ADJUDICACIÓN	OBJETO
Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y el Instituto Distrital de las Artes	CO1.SLCNTR.12204434	Convenio Interadministrativo de Cooperación Institucional No. 730 de 2024.	Sin erogación presupuestal	"Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para llevar a cabo la gestión, administración, operación y desarrollo del proyecto denominado "Festival Internacional de Artes Vivas de Bogotá" en el marco de las políticas culturales de la Nación y el Distrito Capital."

Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, Secretaría Distrital de Integración Social y la Corporación Colombia Crea Talento	CO1.PCCNTR.6231652	Convenio Interadministrativo No. 191 de 2024.	$4.797.404.947	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para desarrollar el proyecto del Festival a que se refiere el convenio 730 de 2024 (número 05 de 2024 en la SCRD) suscrito entre la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes.

7.2 Histórico de adquisiciones – otras entidades

A través de la información disponible en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP, en su módulo de datos abiertos, se realizó un análisis de la demanda de este tipo de servicios por parte de las entidades estatales colombianas. Dicho análisis permitió identificar procesos contractuales previos en los cuales diversas entidades han adquirido servicios con características similares a las requeridas en el presente proceso de contratación. Asimismo, se examinaron antecedentes y estudios recientes de entidades públicas que han adelantado procesos con similar objeto contractual.

Entidad	ID del Proceso	Nombre del Procedimiento	Justificación Modalidad de Contratación
MUNICIPIO DE SAN PELAYO	CO1.REQ.4707187	APOYO A LA REALIZACIÓN DE EVENTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES EN EL DEPARTAMENTO DE CORDOBA XLIV FESTIVAL NACIONAL DEL PORRO EN SAN PELAYO	Contratos o convenios Interadministrativos (con valor)

TELECARIBE LTDA	CO1.REQ.4697303	APOYO A LA REALIZACIÓN DE EVENTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES EN EL DEPARTAMENTO DE CORDOBA	Contratos o convenios Interadministrativos (con valor)
MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO	CO1.REQ.6398963	APOYAR LA REALIZACIÓN DE EVENTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES EN EL DEPARTAMENTO DE CORDOBA - FESTIVAL DEL CANGREJO AZUL EN EL CORREGIMIENTO PASO NUEVO; MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO	Contratos o convenios Interadministrativos (con valor)
MUNICIPIO DE CERETE	CO1.REQ.5993856	APOYAR LA REALIZACIÓN DE FESTIVALES Y EVENTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA - REALIZACIÓN DE LA VERSIÓN 32 DEL FESTIVAL NACIONAL DE LA CUMBIAMBA EN CERETÉ 2024	Contratos o convenios Interadministrativos (con valor)
MUNICIPIO DE MOMIL	CO1.REQ.5997972	APOYAR LA REALIZACIÓN DE FESTIVALES Y EVENTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES EN EL DEPARTAMENTO DE CORDOBA - APOYO AL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES TRADICIONALES; CULTURALES; GASTRONÓMICAS; ARTESANALES Y REC	Contratos o convenios Interadministrativos (con valor)

MUNICIPIO DE SAN PELAYO	CO1.REQ.3083650	FORTALECIMIENTO DE EVENTOS Y ACTIVIDADES ARTÍSTICOS Y CULTURALES DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA; APOYO AL FESTIVAL NACIONAL DEL PORRO DEL MUNICIPIO DE SAN PELAYO- 2022	Contratos o convenios Interadministrativos (con valor)
MUNICIPIO DE CIENAGA DE ORO	CO1.REQ.5946596	APOYAR LA REALIZACIÓN DE FESTIVALES Y EVENTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA - PRESERVACIÓN DE LA MANIFESTACIÓN PATRIMONIAL INMATERIAL DE LA SEMANA SANTA EN EL MUNICIPIO DE CIEN	Contratos o convenios Interadministrativos (con valor)
ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAHAGÚN	CO1.REQ.4645157	APOYO A LA REALIZACIÓN DE EVENTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES EN EL DEPARTAMENTO DE CORDOBA - XXIX FESTIVAL SABANERO DE ACORDEONEROS Y COMPOSITORES EN SAHAGÚN	Contratos o convenios Interadministrativos (con valor)
MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE LORICA	CO1.REQ.6168848	APOYAR LA REALIZACIÓN DE EVENTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA - XXVI FESTIVAL DEL SINÚ EN HOMENAJE A MARCIAL ALEGRÍA DEL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE LORICA	Contratos o convenios Interadministrativos (con valor)

MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE LORICA	CO1.REQ.6174478	APOYAR LA REALIZACIÓN DE EVENTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA - XXVI FESTIVAL DEL SINÚ EN HOMENAJE A MARCIAL ALEGRÍA DEL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE LORICA	Contratos o convenios Interadministrativos (con valor)

8. DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO

En atención a los lineamientos técnicos, financieros, administrativos y jurídicos establecidos en el Convenio Interadministrativo No. 730 de 2024, se procede a determinar y justificar el presupuesto proyectado para la segunda versión del Festival Internacional de Artes Vivas de Bogotá – FIAV BOGOTÁ, con fundamento en la validación de los resultados financieros y operativos de la primera versión (año 2024) y la proyección de requerimientos para la versión objeto de análisis.

8.1 Validación de la primera versión del Festival

Durante la ejecución de la primera versión del Festival Internacional de Artes Vivas de Bogotá – FIAV BOGOTÁ, los recursos aportados por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD), a través del Convenio Interadministrativo No. 191 de 2024 suscrito con la Corporación Colombia Crea Talento – COCREA, fueron ejecutados en un 100%, conforme al presupuesto aprobado y las autorizaciones impartidas por los Comités Técnico, Operativo y de Seguimiento. El informe financiero final da cuenta de una gestión presupuestal eficiente, transparente y ajustada a las normas de la contratación estatal.

La ejecución integral de los componentes Artístico, Producción, Dirección y Administración, Mercado Cultural y Servicios Personales permitió el cumplimiento total de los compromisos contractuales, sin que a la fecha existan reclamaciones, cuentas por pagar o contingencias jurídicas.

8.2 Presupuesto comparativo entre la primera y la segunda versión

Con base en los resultados financieros de 2024 y la proyección de crecimiento de la segunda versión, se efectuó un análisis comparativo del presupuesto, evidenciando las variaciones en cada uno de los componentes, en atención a la expansión programática, el aumento de la participación internacional y la ampliación de la oferta cultural.

Para la segunda versión del Festival Internacional de Artes Vivas – FIAV Bogotá se proyecta un presupuesto total estimado de nueve mil millones de pesos m/cte ($9.000.000.000), financiado con aportes del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes por cinco mil millones de pesos m/cte ($5.000.000.000) y de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte por cuatro mil millones de pesos m/cte ($4.000.000.000). Este esquema financiero se enmarca en los acuerdos establecidos a través del Comité Técnico y de Seguimiento del Convenio Interadministrativo No. 730 de 2024, suscrito entre el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes y la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte. Dicho instrumento jurídico tiene como objeto: *“Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para llevar a cabo la gestión, administración, operación y desarrollo del proyecto denominado ‘Festival Internacional de*

Artes Vivas de Bogotá' en el marco de las políticas culturales de la Nación y el Distrito Capital."

Es importante precisar que el Convenio Interadministrativo 730 de 2024 no constituye, por sí mismo, una obligación de gasto. Su función es habilitar a cada una de las entidades participantes para suscribir negocios jurídicos independientes y autónomos, orientados a materializar las actividades, responsabilidades y aportes definidos en su objeto. En consecuencia, los recursos mencionados corresponden a los aportes efectivamente comprometidos por las entidades públicas mediante los respectivos instrumentos contractuales derivados.

En ese sentido, la referencia al presupuesto consolidado de nueve mil millones de pesos m/cte ($9.000.000.000) obedece a que actualmente se encuentran formalizados los aportes de cinco mil millones de pesos m/cte ($5.000.000.000) por parte del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes; y, mediante el presente contrato interadministrativo, se formalizará el aporte de cuatro mil millones de pesos m/cte ($4.000.000.000) por parte de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte. Estos recursos constituyen la base financiera real y disponible para la ejecución de la segunda versión del Festival Internacional de Artes Vivas - FIAV Bogotá. Esta precisión resulta fundamental para efectos de planeación, programación, proyección de cargas operativas y determinación de los alcances técnicos, logísticos, culturales y administrativos del proyecto, garantizando coherencia entre el presupuesto disponible, la naturaleza interinstitucional del festival y los compromisos derivados de los instrumentos contractuales adoptados por cada una de las entidades.

COMPONENTE	PRESUPUESTO SEGUNDA VERSIÓN	FUENTES			EJECUTADO 2024*	Variación	Variación
		MINCULTURA	SCRD	TOTAL			
COMPONENTE ARTÍSTICO	**4.390.137.039**	3.105.156.431	1.284.980.608	4.390.137.039	**3.662.296.683**	**727.840.355**	**17%**
Honorarios Internacionales	1.341.147.213	861.166.605	479.980.608	1.341.147.213	1.506.327.303	-165.180.091	-12%
Transporte aéreo internacional personas	614.989.826	614.989.826	0	614.989.826	644.638.459	-29.648.633	-5%
Hospitalidad (alojamiento y alimentación)	570.000.000	350.000.000	220.000.000	570.000.000	639.557.921	-69.557.921	-12%
Escena Bogotana	585.000.000	0	585.000.000	585.000.000	592.773.000	-7.773.000	-1%
Componente colombiano	279.000.000	279.000.000	0	279.000.000	279.000.000	0	0%
Por confirmar ministerio	1.000.000.000	1.000.000.000	0	1.000.000.000	0	1.000.000.000	100%
PRODUCCIÓN	**2.528.427.836**	552.300.000	1.976.127.836	2.528.427.836	**3.564.314.104**	**-1.035.886.267**	**-41%**
Servicios personales	473.500.000	375.300.000	98.200.000	473.500.000	502.669.970	-29.169.970	-6%
Proveedores	1.853.877.836	177.000.000	1.676.877.836	1.853.877.836	2.860.594.134	-1.006.716.297	-54%
Salas de teatro	201.050.000	0	201.050.000	201.050.000	201.050.000	0	0%
PROGRAMACIÓN	**117.000.000**	84.000.000	33.000.000	117.000.000	370.000.000	**-253.000.000**	**-216%**
Internacional	56.000.000	56.000.000	0	56.000.000	185.000.000	-129.000.000	-230%
Nacional y distrital	61.000.000	28.000.000	33.000.000	61.000.000	185.000.000	-124.000.000	-203%
EVENTOS ESPECIALES	**0**	0	0	0	**351.600.000**	**-351.600.000**	**-100%**
Mercado Cultural	0	0	0	0	212.600.000	-212.600.000	-100%
Escuela del festival	0	0	0	0	139.000.000	-139.000.000	-100%
COMUNICACIONES	**585.410.000**	471.182.500	114.227.500	585.410.000	**820.885.400**	**-235.475.400**	**-40%**
Servicios personales	360.500.000	302.500.000	58.000.000	360.500.000	527.250.000	-166.750.000	-46%
Proveedores	224.910.000	168.682.500	56.227.500	224.910.000	293.635.400	-68.725.400	-31%
DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN	**1.379.025.124**	787.361.069	591.664.055	1.379.025.124	**1.186.074.591**	**192.950.534**	**14%**
Servicios personales	421.347.926	368.500.000	52.847.926	421.347.926	385.675.000	35.672.926	8%
Herramientas administrativas	12.456.000	9.156.000	3.300.000	12.456.000	7.450.244	5.005.756	40%
Marca FIAV y Sede FIAV (Consumibles de oficina, mensajería)	89.000.000	18.000.000	71.000.000	89.000.000	19.853.367	69.146.633	78%
Costos administrativos Cocrea 8,5%	692.221.198	391.705.069	300.516.129	692.221.198	757.095.980	-64.874.781	-9%
Carga y costos impositivo modelo de contratación SCRD - Cocrea	164.000.000	0	164.000.000	164.000.000	16.000.000	148.000.000	90%
TOTAL	**9.000.000.000**	**5.000.000.000**	**4.000.000.000**	**9.000.000.000**	**9.955.170.778**	**-955.170.778**	**-11%**

En relación con el rubro denominado carga y costos impositivos del modelo de contratación entre la SCRD y CoCrea, el mismo corresponde a las obligaciones tributarias que deben ser aplicadas a los contratos interadministrativos, de acuerdo con la normativa vigente del Distrito y las disposiciones especiales sobre estampillas e impuestos territoriales. En este

caso, los valores incorporados se derivan de la aplicación de los porcentajes exigidos sobre el valor del contrato, así:

Estampilla Universidad Distrital (1,1%)
Estampilla Pro Cultura (0,5%)
Estampilla Pro Adulto Mayor (2%)
Impuesto de Timbre (0,5%)

La inclusión de este ítem es procedente en el presupuesto del contrato interadministrativo, pues garantiza el cumplimiento de las cargas fiscales a cargo de la entidad estatal contratante y permite reflejar el costo real y completo de la ejecución contractual, tal como lo exigen los principios de planeación y transparencia presupuestal.

8.3 Validación y fundamentación técnica, administrativa y financiera del presupuesto de la segunda versión del Festival Internacional de Artes Vivas - FIAV Bogotá

El presupuesto proyectado para la segunda versión del Festival Internacional de Artes Vivas - FIAV Bogotá ha sido construido a partir de un ejercicio integral de planeación técnica, administrativa, programática y financiera, desarrollado por el equipo contratado con recursos del festival y articulado con las orientaciones impartidas por el Comité Técnico y de Seguimiento del Convenio Interadministrativo No. 730 de 2024. Este ejercicio incorpora la totalidad de los componentes operativos necesarios para el diseño, planeación y ejecución del festival, así como las condiciones logísticas, temporales, artísticas y de infraestructura requeridas para garantizar la realización de un evento de ciudad con estándares internacionales.

La estructuración presupuestal parte de la experiencia obtenida durante la primera versión del FIAV Bogotá desarrollada en 2024, cuya ejecución financiera alcanzó el 100% de los recursos autorizados en el marco del Convenio Interadministrativo No. 191 de 2024, sin sobrecostos, ni contingencias que comprometieran la adecuada destinación de los recursos públicos. Este desempeño permite contar con una base verificable que sustenta las proyecciones de costos y los requerimientos operativos para la segunda versión del festival.

Con fundamento en esta experiencia, se adelantó un análisis técnico comparativo entre los costos ejecutados en 2024, la propuesta presentada por parte de la Corporación Colombia Crea Talento y los requerimientos proyectados para 2026, considerando factores como la ampliación de la programación artística, el incremento de la participación internacional, la diversificación de los componentes escénicos y expositivos, la inclusión de espacios de mediación y circulación, los ajustes derivados del comportamiento del mercado de bienes y servicios culturales y la necesidad de fortalecer los procesos operativos y logísticos. Este análisis permitió identificar variaciones presupuestales razonables y justificadas, acorde con el crecimiento esperado del festival y con el impacto cultural proyectado.

El proceso de revisión del presupuesto se adelantó en sesión del Comité Técnico y de Seguimiento del Convenio Interadministrativo No. 730 de 2024, instancia encargada de orientar las decisiones estratégicas, operativas y presupuestales del festival. En esta sesión se verificó la coherencia del presupuesto con los objetivos misionales, culturales y de

fortalecimiento del sector artístico establecidos por las entidades participantes. La validación otorgada por el Comité Técnico y de Seguimiento, garantiza que la propuesta presupuestal responde a criterios de pertinencia, eficiencia, responsabilidad fiscal y alineación con el objeto contractual.

La construcción del presupuesto se realizó bajo una metodología de planeación escalonada que comprende: consolidación de costos reales ejecutados en 2024; estimación técnica de ampliaciones programáticas y operativas proyectadas para 2026; identificación de requerimientos administrativos, de personal y de producción artística; análisis de tarifas de mercado en bienes y servicios especializados; y validación progresiva con el Comité Técnico y de Seguimiento. Este proceso asegura que la estructura presupuestal final corresponda a un ejercicio de planeación riguroso, verificable y alineado con las necesidades reales del festival.

El proceso de articulación entre el equipo técnico del proyecto y el Comité Técnico y de Seguimiento del Convenio 730 de 2024, permitió revisar y depurar cada componente del presupuesto, verificando su pertinencia y alcance, orientando así la ejecución del festival. La participación activa de las entidades públicas que conforman el convenio garantiza que tanto el diseño programático como la estructuración financiera respondan a criterios interinstitucionales de transparencia, planeación, eficiencia y coherencia estratégica.

En síntesis, la determinación del presupuesto para la segunda versión del FIAV Bogotá es el resultado de una planeación sólida, sustentada en antecedentes verificables, criterios de razonabilidad financiera, validación interinstitucional y experiencias previas de ejecución. Esta fundamentación garantiza la adecuada destinación de los recursos públicos, la transparencia en su administración y la capacidad operativa para llevar a cabo un evento cultural de alta relevancia para Bogotá y para el país.